PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL

CANAL OJO DE AGUA COÑORPAMPA EN EL CASERIO CUMBE CHONTABAMBA ALTO DEL DISTRITO DE

BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código :20610816739Fecha de envío :14/02/2024Nombre o Razón social :SAAMCED S.A.C.Hora de envío :11:10:27

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

EL COMITE DE SELECCION DISPONE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR LA SIGUIENTE TERMINOLOGIA DE OBRA SIMILAR: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE CANALES DE RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN OBRAS PUBLICAS Y QUE CONTENGAN COMO MINIMO LOS SIGUEINTES COMPONENTES: TOMAS PARCELARIAS, CARPINTERIA METALICA, ALCANTARILLAS, PASES PEATONALES, TRANSPORTE DE MATERIALES, IMPACTO AMBIENTAL Y CAPACITACION A+O+M.

SEGUN EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN EL "ACUERDO DE SALA PLENA N° 002-2023/TCE; DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2023 CITA LO SIGUIENTE: "...COMO SE APRECIA, LAS BASES ESTÁNDAR SON PRECISAS AL DISPONER QUE LAS ENTIDADES CONSIGNEN EN LAS BASES DE SUS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, EN ESTE APARTADO, AQUELLOS TIPOS DE OBRAS QUE CALIFICAN COMO SIMILARES, SIN HABILITAR A QUE SE CONSIGNEN COMPONENTES O PARTIDAS DE OBRAS, PARA DETERMINAR LA SIMILITUD. ASIMISMO, EN ESE MARCO DE DICHA DISCRECIONALIDAD, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, EL ÓRGANO A CARGO DE LA ELABORACIÓN DE DICHO EXTREMO DE LAS BASES, ESTO ES EL ÁREA USUARIA, DEBE CONSTRUIR DICHA DEFINICIÓN CONSIDERANDO LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, ENTRE ELLOS LOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA; DE TAL FORMA QUE LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR NO CONSTITUYA UNA RESTRICCIÓN INJUSTIFICADA A LA PARTICIPACIÓN DE LOS POTENCIALES POSTORES Y, DE ESA MANERA. IMPIDA QUE SE GENEREN CONDICIONES PARA UNA EFECTIVA COMPETENCIA.

EN ESE CONTEXTO, RESPECTO AL CITADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LA ENTIDAD CONSIDERÓ ¿COMPONENTES; EN LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, SIENDO QUE, DICHO ASPECTO, CONFORME LO HA SEÑALADO EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO SE AJUSTA A LO PREVISTO EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA; POR LO QUE SOLICITO AL COLEGIADO SUPRIMIR DICHA CONSIDERACIÓN DE COMPONENTES O ACTIVIDADES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.45 B Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración lo resuleto en el ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, de fecha 3/11/2023; se acoge la observación y con motivo de la integración de bases se hara las modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se define como OBRA SIMILAR: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE CANALES DE RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN OBRAS PUBLICAS

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL

CANAL OJO DE AGUA COÑORPAMPA EN EL CASERIO CUMBE CHONTABAMBA ALTO DEL DISTRITO DE

BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20601486807 Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 15:22:55

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

De lo considerado en las Bases Estándar del presente proceso de selección que, con la finalidad de igualdad de trato y transparencia de postores y viendo el fin de la contratación, se solicita al colegiado UNIFORMIZAR la experiencia del ESPECIALISTA DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, los postores para igualdad de trato y transparencia se reitera UNIFORMIZAR la experiencia de dicho especialista.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.30.1 Literal: III Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

La experiencia del Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional se ha definido en Doce (12) meses

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Deberá acreditar una experiencia minima de DOCE (12) meses de experiencia ¿...

Fecha de Impresión:

20/02/2024 05:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL

CANAL OJO DE AGUA COÑORPAMPA EN EL CASERIO CUMBE CHONTABAMBA ALTO DEL DISTRITO DE

BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20601486807 Fecha de envío : 14/02/2024

Nombre o Razón social : 4BM OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C. Hora de envío : 17:16:20

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

De la observación al numeral 3.33. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO del CAPITULO III REQUERIMIENTO, de la revisión al expediente técnico de obra aprobado por la entidad, se verifica que NO SE ENCUENTRA ningún monto consignado referente a la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, es por que se solicita al colegiado SUPRIMIR el numeral indicado y no solicitar el monto de COVID-19, ya que se estaría vulnerando el art. 2° del RLCE, los principios de igualdad de trato, libertad de concurrencia, transparencia, competencia, equidad, eficacia y eficiencia. Por lo tanto reiteramos que el colegiado SUPRIMA lo solicitado en el capítulo III REQUERIMIENTO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.33 Literal: ||| Página: 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTÍCULO Nº 02 DEL RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, con motivo de la integración de bases se suprimirá lo reverente al PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se suprimirá el numeral 3.33. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO del CAPITULO III REQUERIMIENTO

Fecha de Impresión:

20/02/2024 05:52

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA

Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MPH-BCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL

CANAL OJO DE AGUA COÑORPAMPA EN EL CASERIO CUMBE CHONTABAMBA ALTO DEL DISTRITO DE

Hora de envío:

21:50:54

BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Ruc/código : 20409234462 Fecha de envío : 14/02/2024

HL CONSTRUCTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HL CONSTRUCTORES

FIRI

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

Se observa que en la definición de obras similares se requiera componentes. Al respecto se comunica a este comité sobre el ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE: ACUERDO DE SALA PLENA QUE ESTABLECE CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¿. Sobre la posibilidad de incluir ¿componentes ¿y/o ¿partidas ¿de la obra similar. INDICA EN EL ÍTEM 18:

18. Ahora bien, los vocales que suscriben el presente acuerdo manifiestan su comprensión respecto a que, en determinados casos, la complejidad de las obras puede ameritar que, de manera excepcional y cuando sea imprescindible para asegurar la ejecución exitosa de la misma, sea posible solicitar a los postores demostrar que han ejecutado determinadas prestaciones que demandan una capacidad técnica altamente especializada; sin embargo, dicha excepción no puede ser desarrollada a través de un acuerdo de Sala Plena, pues ello afecta el diseño normativo establecido por la Directiva N° 001-2019OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que corresponde trasladar esta inquietud a la Dirección Técnico Normativa del OSCE, a efectos de que dicho órgano, en atención a las facultades con que cuenta, de ser el caso, proponga una modificación de las bases estándar en este aspecto. En tanto no se produzca dicha modificación, las entidades no pueden consignar en sus bases la exigencia de acreditación de ¿componentes ¿o ¿partidas ¿de obras similares......Teniendo en consideración el mencionado acuerdo es que solicito a este comité que en la definición de obras similares se retire el requerimiento de componentes. Que, de no hacerlo, este comité estaría vulnerando la normativa y no podrá argumentar desconocimiento.

SOLICITAMOS SUPRIMIR LOS COMPONENTES YA QUE SON RESTRICTIVOS Y VULNERAN LA NORMATIVA DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, CON UN PRESUNTO DIRECCIONAMIENTO A UN DETERMINADO POSTOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, Resolución Nº 00242-2024-TCE-S4, ART. 2 LCE, BASES ESTANDAR **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Tomando en consideración lo resuleto en el ACUERDO DE SALA PLENA Nº 002-2023/TCE, de fecha 3/11/2023; se acoge la observación y con motivo de la integración de bases se hara las modificaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se define como OBRA SIMILAR: CREACION Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION O LA COMBINACION DE LOS TERMINOS ANTERIORES DE CANALES DE RIEGO, SISTEMAS DE RIEGO, SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN OBRAS PUBLICAS